



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Resolución De Alcaldía N°0005-2023-MPC/A

Carhuaz, 02 de enero de 2023.

Visto, a la propuesta del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz de fecha 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849. Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados excluida de la realización del concurso público según el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto*;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5 del Artículo 4 de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción – Ley N°31419 y lo establecido en el numeral 8.3 del Art. 8 del Reglamento de la Ley N° 31419, decretado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°061-2021-MPC/A, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Carhuaz;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Que, se encuentra vacante el cargo de servidor de confianza en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y siendo necesaria coberturar dicha plaza, se dispone designar;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de la fecha, 02-01-2023 a don Renán Jofre Domínguez Campos, en el cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios –CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662